

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

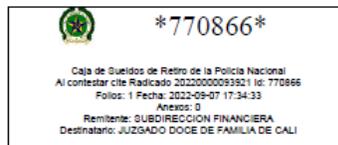


JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós

Auto:	2464
Radicado:	76001311001220210048500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	VERONICA RESTREPO VARGAS Y LAURA SOFIA COLLAZOS RESTREPO
Demandado:	JOSE ALEXANDER COLLAZOS DEVIA
Tema y Subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se agrega al plenario, la respuesta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur, referente al acatamiento de la medida de embargo ordenada en providencia No.1431 de 23 de junio de 2022, así:



Bogotá D. C.

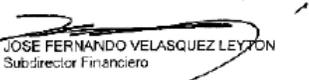
Señor  
JUEZ DOCE DE FAMILIA  
[j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 12-15  
Cali – Valle

Asunto : Respuesta al oficio No. 599 del 29 de agosto de 2022  
605 del 31 de agosto de 2022  
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado 76-00-1-3-1-10-012-2019-00485-00  
Demandado : JOSE ALEXANDER COLLAZOS DEVIA C. C. 94.505.936  
Demandante : VERONICA RESTREPO VARGAS C. C. 38.565.711

En atención a su requerimiento, le informo que en cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante oficio No. 455 del 06 de julio de 2022, se descuenta a partir de la nómina de agosto del presente año el 35% de la asignación mensual de retiro que por cuenta de esta Caja devenga el señor JOSE ALEXANDER COLLAZOS DEVIA, valores que se consignan en el Banco Agrario de Colombia bajo el código uno (1) a nombre de la señora VERONICA RESTREPO VARGAS.

Por otra parte, le comunico que devenga unas mesadas adicionales en los meses de junio y noviembre de cada año el señor JOSE ALEXANDER COLLAZOS DEVIA, razón por la cual, solicito al señor Juez nos indique si el embargo se hace extensivo a dichas mesadas adicionales.

Cordialmente,

  
JOSE FERNANDO VELASQUEZ LEYTON  
Subdirector Financiero

Elaboro: AA Auxiliar de Apoyo Eric José Benítez Cruz  
Fecha elaboración: 07/09/2022  
Ubicación: C:\Users\ERIC.BENITEZ\Desktop\Respuestas Requerimientos\Respuestas 2022

Lo anterior, se LE PONE EN CONOCIMIENTO a la parte actora.

Por otro lado, allega la parte actora constancia de envío notificación personal al demandado al correo electrónico [jose.collazos936@casur.gov.co](mailto:jose.collazos936@casur.gov.co), en fecha 20/09/2022, la cual fue surtida en debida forma de conformidad a la Ley 2213 de 2022, apreciándose la entrega al referido destinatario, la cual se glosa al expediente para que obre y conste, quedando el asunto en término para que el

demandado ejerza su derecho de defensa o de lo contrario, una vez vencido el termino se ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(3)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 012**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475cd946e388f2ad44a183445522c54554a508bd0d328bc76b5e6cd32b4f2b65**

Documento generado en 29/09/2022 01:40:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**